

ORDENANZA Nº: 2749/05.-

Ramallo, 17 de mayo de 2005

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones “**Llamado a Licitación Pública Nº 1 para la venta de un bien inmueble identificado catastralmente como: CIRC. I – SECC. A – Mza. 1a – Parcela 2 a y 3 a**” y la única propuesta válida registrada para la compra de los derechos y acciones de dicho bien inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que de los mismos surge la presentación de una única oferta al referido llamado, y conforme a los Artículos 54º, 55º, 151º, 155º subsiguientes y concordantes del **Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la intervención determinante en el presente trámite;

Que el oferente realizó una aclaración de propuesta técnico económico, por lo cual corresponde a este Cuerpo dar como válida la única oferta, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos correspondientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) a) Acéptase la Única Oferta válida registrada de la Licitación Pública Nº 1 ----- para la “**Venta de un inmueble identificado catastralmente como: CIRC. I – SECC. A – Mza. 1a – Parcela 2 a y 3 a**” por un monto total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 CTVOS. (\$ 570.553,48).**

b) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la adjudicación con las condiciones de pago establecidas en el Artículo siguiente -----

ARTÍCULO 2º) Acéptase como forma de pago:

- Terreno cuya denominación catastral es: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 10 b – PARCELA 2 – PARTIDA 3203**, cuya superficie es de 2800 m² a **Pesos Setenta y Uno (\$ 71.-)** por metro cuadrado, igual **Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 198.800,00).**
- Construcción de una pasarela y un anfiteatro según lo establece el punto 3.2 del Pliego del Visto, siendo el valor comprometido para las obras de **Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 48/100 Ctvos. (\$ 252.962,48).**
- La suma de moneda de curso legal de **Pesos Ciento Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Uno (\$ 118.791,00)** equivalente a las propuestas rechazadas en el Artículo siguiente de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) a) Recházase de la oferta el inmueble cuya denominación catastral es: ----- **CIRC. II – SECC. A – QUINTA 39 – Mza. 39 h – PARCELAS 10 y 11 – MATR. 4334 y 4335**, que suma en total 1.321 m² y cuya valuación según oferta es de Pesos Setenta y Uno/m² (\$ 71/m².-), lo que arroja un valor de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno (\$ 93.791.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2. del pliego del visto.

b) Recházase de la oferta el traslado de los juegos y entretenimientos que actualmente se encuentran en el terreno objeto de la presente licitación y al que fueran asignados Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2005.-----